

Fundación Deportiva Municipal de Valencia

Anuncio de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia sobre corrección de errores en la convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de naturaleza laboral de técnico/a jurídico/a, por turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición.

ANUNCIO

Vistas las actuaciones procedentes en el expediente, la Presidencia-Delegada de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia, por resolución número DF-183, de fecha 03.06.2018, en su parte dispositiva, ha resuelto:

PRIMERO.- Rectificar las bases de la convocatoria en el sentido siguiente:

ANEXO I – TEMARIO. BLOQUE DE MATERIAS COMUNES

Donde dice:

“Tema 56. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 59. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos y las oficinas de atención en materia de registros de la Ley 39/2015.”

Debe decir:

“Tema 56. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 59. El registro de documentos y las oficinas de atención en materia de registros de la Ley 39/2015. La utilización de medios telemáticos.”

SEGUNDO.- Por la Secretaría Delegada se dará la publicidad debida a la presente Resolución.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del domicilio de la persona interesada, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, a elección de la persona interesada, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Para consultar toda la información de la convocatoria, acceder a la siguiente dirección:

www.fdmvalencia.es/portaldetransparencia/organizacióninstitucionalorganizativaydeplanificación

Valencia, a 1 de junio de 2018.—La secretaria-delegada.